

FIJACIÓN TRASLADO EXCEPCIONES

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado No.: 25000234200020200068200

Demandante: FABIO RETAVISA ALVAREZ.

**Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional
– Fondo de Prestaciones Sociales del
Magisterio.**

Magistrado: ISRAEL SOLER PEDROZA

Hoy, **Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, la Secretaria de la Subsección "D", de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, deja constancia que se fija en la página web de la Rama Judicial, las excepciones contenidas en el escrito de contestación presentado por el apoderado judicial de LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, se fija por el término de un **(1) día**. Así mismo, vencido el día de fijación, se mantendrá en la Secretaría de la Subsección "D", a disposición de la parte contraria, por el término de **tres (3) días**.

Lo anterior, en virtud del parágrafo 2, del artículo 175 del C.P.A.C.A.


Dilia Maria Pascagaza Gutierrez.
DILIA MARIA PASCAGAZA GUTIERREZ
Escribiente Normado